



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.: General
30 de julio de 2011

Español
Original: Inglés

Reunión plenaria encargada de determinar las modalidades y arreglos institucionales para una plataforma intergubernamental científico normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

Primera Reunión

Nairobi, 3 a 7 de octubre de 2011

Tema 4 f) del programa provisional*

Examen de las modalidades y arreglos institucionales
para una plataforma intergubernamental científico-
normativa sobre diversidad biológica y servicios de los
ecosistemas: programa de trabajo de la plataforma

Programa de trabajo de la plataforma

Nota de la secretaría

1. Mediante los apartados b) a e) del párrafo 6 del Documento final de Busan¹, los representantes de los gobiernos en la tercera reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, celebrada en Busan (República de Corea) del 7 al 11 de junio de 2010, acordaron las siguientes funciones generales en relación con el programa de trabajo de la plataforma. En esos apartados se dice lo siguiente:

b) La nueva plataforma debería determinar la información científica fundamental necesaria para los encargados de formular políticas a una escala adecuada, asignarle prioridad y catalizar los esfuerzos dirigidos a generar nuevos conocimientos entablando un diálogo con las principales organizaciones científicas, los encargados de formular políticas y las organizaciones que aportan financiación, pero no debería emprender directamente nuevas investigaciones;

c) La nueva plataforma debería realizar evaluaciones periódicas y oportunas sobre los conocimientos relativos a la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas y sus interrelaciones, que deben comprender evaluaciones amplias a nivel mundial, regional y, según sea necesario, subregional, y cuestiones temáticas a una escala adecuada, así como nuevos temas identificados en el ámbito de la ciencia, según decida el plenario. Esas evaluaciones deben ser científicamente rigurosas, independientes y examinadas entre homólogos, y determinar incertidumbres. Debe existir un proceso claro y transparente para compartir e incorporar los datos pertinentes. La nueva plataforma debería mantener un catálogo de evaluaciones pertinentes, determinar la necesidad de realizar evaluaciones regionales y subregionales, y contribuir a obtener apoyo para las evaluaciones subregionales y nacionales, según corresponda;

* UNEP/IPBES.MI/1/1.

1 UNEP/IPBES/3/3, anexo.

d) La nueva plataforma debería apoyar la formulación y aplicación de políticas identificando herramientas y metodologías pertinentes para las políticas, como las que puedan derivarse de las evaluaciones, para posibilitar que los facultados para adoptar decisiones accedan a esos métodos y herramientas y, cuando sea necesario, promover su perfeccionamiento;

e) La nueva plataforma debería dar prioridad a las principales necesidades en materia de creación de capacidad con el fin de mejorar la interfaz científico-normativa a los niveles adecuados y pedir y proporcionar apoyo financiero y de otra índole para las necesidades más prioritarias, directamente relacionadas con sus actividades, que haya decidido el plenario, e impulsar la obtención de financiación para las actividades de creación de capacidad ofreciendo un foro con las fuentes que normalmente aportan financiación y las que podrían aportarla;

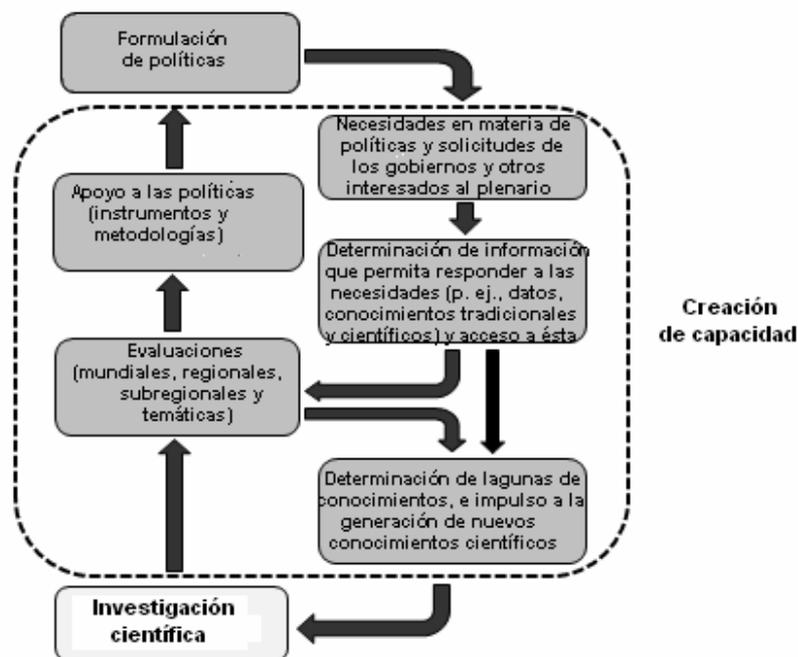
2. Asimismo, se estuvo de acuerdo en que era importante que el programa de trabajo de la plataforma respondiese a lo que se solicitaba, y en el Documento final de Busan se dice lo siguiente:

Centrándose en las necesidades de los gobiernos y sobre la base de las prioridades establecidas por el plenario, la plataforma debería responder a las solicitudes de los gobiernos, incluidas las transmitidas por los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, determinadas por sus órganos rectores respectivos. El plenario debería recibir con agrado las aportaciones y sugerencias y la participación de los organismos de las Naciones Unidas relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, determinadas por sus órganos rectores respectivos. El plenario también debería alentar y tener en cuenta, según corresponda, las aportaciones y sugerencias de los interesados pertinentes, como otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones científicas regionales e internacionales, fondos fiduciarios para el medio ambiente, organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Con el fin de facilitar esta labor y asegurar que el programa de trabajo de la plataforma esté bien delimitado y sea eficiente, el plenario debería establecer un proceso para recibir las solicitudes y establecer un orden de prioridad;

3. Las funciones acordadas para la plataforma guardan relación la una con la otra en lo que se refiere al concepto y los posibles mecanismos que podrían establecerse para su aplicación. Esa relación se reconoce en el párrafo 7 del Documento final de Busan, en el que se está de acuerdo en que la plataforma, entre otras cosas, debería integrar la creación de capacidad en todos los aspectos pertinentes de su labor, según prioridades decididas por su plenario.

4. Además de la importancia de la creación de capacidad para cumplir todos los aspectos contemplados en el programa de trabajo de la plataforma, existen otras relaciones evidentes entre las funciones acordadas para la plataforma, como son el papel de las evaluaciones para determinar las lagunas de conocimiento, la importancia de facilitar la generación de conocimientos con el objeto de fundamentar futuras evaluaciones y el papel de las evaluaciones como instrumentos de apoyo a las políticas y para identificar y evaluar herramientas y metodologías pertinentes para éstas.

5. En el gráfico que aparece a continuación, se muestra un posible método para representar la relación entre las funciones acordadas para la plataforma, según el cual la creación de capacidad engloba todas las demás funciones de la plataforma comprendidas dentro de la línea de puntos.



6. Otros principios relacionados con la ejecución del programa de trabajo acordado en la tercera reunión se enuncian en los apartados g) a k) del párrafo 7, en los que se dice que la plataforma debería:

- g) Reconocer la diversidad biológica única y el conocimiento científico al respecto en cada región y entre ellas, y reconocer también la necesidad de la participación plena y efectiva de los países en desarrollo y de una representación y participación regionales equilibradas en su estructura y labor;
- h) Adoptar un enfoque interdisciplinario y multidisciplinario que incorpore todas las disciplinas pertinentes, entre ellas, las ciencias sociales y naturales;
- i) Reconocer la necesidad de igualdad entre los géneros en todos los aspectos pertinentes de su labor;
- j) Abordar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas terrestres, marinos y de aguas interiores y sus interacciones;
- k) Velar por que se dé pleno uso a los conocimientos y las evaluaciones nacionales, subregionales y regionales, según proceda;

7. Un examen preliminar del posible alcance de la labor de la plataforma y las opciones para la aplicación de sus cuatro funciones figura en los documentos que se enumeran a continuación, que podrían servir de base para las deliberaciones iniciales sobre el programa de trabajo en la primera Reunión de la reunión plenaria:

- a) Knowledge generation (UNEP/IPBES.MI/1/INF/3);
- b) Assessment (UNEP/IPBES.MI/1/INF/4);
- c) Policy support (UNEP/IPBES.MI/1/INF/5);
- d) Capacity-building (UNEP/IPBES.MI/1/INF/6).

8. Además, las conclusiones de varias reuniones oficiosas de expertos también podrían aportar elementos de juicio útiles que podrían servir de base para los debates sobre el programa de trabajo. Estas reuniones incluyen una reunión internacional de expertos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica, servicios de los ecosistemas y creación de capacidad, celebrada en Trondheim, Noruega, en mayo de 2011 y patrocinada conjuntamente por los Gobiernos del Brasil y Noruega (UNEP/IPBES.MI/1/INF/10); una reunión de organizaciones científicas interesadas en la plataforma, convocada por el Consejo Internacional para la Ciencia, en París, en junio de 2011 (UNEP/IPBES.MI/1/INF/11); y un curso práctico científico internacional de carácter oficioso anterior al plenario sobre las evaluaciones y una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, celebrada en Tokio, en julio de 2011, y organizada por los Gobiernos del Japón y Sudáfrica, bajo el patrocinio de la Universidad de las Naciones Unidas (UNEP/IPBES.MI/1/INF/12).

9. En el documento UNEP/IPBES.MI/1/INF/7, se presentan diversas hipótesis presupuestarias posibles para la realización de las funciones de la plataforma.
